



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 3278 -2022-MPH/GPEyT**

Huancayo, **14 NOV 2022**

**VISTO:**

El Que, mediante MEMORANDO N°1162-2022-MPH/GPEyT, DOC.N°375520, EXP.N°250560, de fecha 07 de noviembre del 2022, la misma que comunica la rotación interna del servidor municipal CRISTHIAN MONTAÑEZ FLORES, a la Unidad de Fiscalización y con INFORME N° 259-2022-MPH-GPEy T/KHM, y; se Opina provenir la emisión del acto resolutivo designando como FISCALIZADOR al referido servidor municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

.- Que, mediante MEMORANDO N°1162-2022-MPH/GPEyT, DOC.N°375520, EXP.N°250560, de fecha 07 de noviembre del 2022, refiere que: mediante la presente a fin de disponer su rotación interna a la Unidad de Fiscalización, como fiscalizador se sirva apoyar en las diversas intervenciones y acciones inopinadas (...). Para cumplir a cabalidad sus funciones de acuerdo a las metas planteadas. Además, donde su jefe inmediato le asignara otras funciones a desempeñar.

Que, mediante INFORME N° 259-2022-MPH-GPEy T/KHM, , refiere que: Que, el Servicio Civil engloba a todas las personas que trabajan para el Estado, existiendo en la actualidad diversos regímenes laborales para servidores públicos en las entidades del Estado, entre ellas las generales y especiales, lo que implica distintos derechos y deberes para los servidores públicos.

Que, las personas económicamente activas pasan aproximadamente una tercera parte de su tiempo en el lugar de trabajo. Las condiciones de empleo y de trabajo tienen efectos considerables sobre la equidad en materia de salud. Las buenas condiciones de trabajo pueden proporcionar protección y posición social, oportunidades de desarrollo personal, y protección contra riesgos físicos y psicosociales. También pueden mejorar las relaciones sociales y la autoestima de los empleados y producir efectos positivos para la salud.

Que, el poder de organización de la administración pública le faculta a asignar sus recursos humanos y desplazarlos en función a las necesidades de la entidad para cumplir con los fines públicos que tiene encomendados, con respeto a los derechos individuales de los servidores civiles. El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente funciones dentro o fuera de la entidad, en consideración de las necesidades del servicio civil.

Que, algunas de las acciones de desplazamiento suponen la eficacia del principio de Estado unitario, que permite concebir a la administración pública como un solo «empleador» que procura la movilidad de sus «empleados» entre sus dependencias o entidades públicas para atender fines públicos o promover una mayor profesionalización de los servidores civiles.

Que, la Gerencia de Promoción Económica y Turismo debe adoptar acciones para la prevención y control para contar con el personal suficiente (fiscalizadores) para lograr objetivos.

Que, bajo ese contexto cabe señalar que el servidor CRISTHIAN MONTAÑEZ FLORES, tiene la predisposición, para asumir tal función (fiscalizador), en la Unidad de FISCALIZACION de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo; ya que la salud y vocación de servicio de los trabajadores es un requisito previo esencial para la productividad y el desarrollo laboral.





Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

Gestión 2019-2022

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al servidor municipal CRISTHIAN MONTAÑEZ FLORES, como FISCALIZADOR de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER, que las acciones de fiscalización y control se realicen de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Municipal N°548-MPH-CM, sus modificatorias ; y demás normas emitidas por la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la Presente Resolución a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Recursos Humanos y al servidor municipal designado conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo  
Abog. Hugo Bustamante Toccano  
GERENTE